

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de octubre del dos mil catorce (2014)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE		XIOMARA ESTHER GIL HERNÁNDEZ
DEMANDADO		COLPENSIONES
RADICADO		05001-33-33-024- 2014-01416 -00
ASUNTO		INADMITE DEMANDA

Por auto del 1º de Octubre de la presente anualidad se inadmitió la demanda de la referencia, del estudio de la demanda advierte el Despacho que es procedente **INADMITIRLA de nuevo**, de conformidad con el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, la parte demandante cumpla con los requisitos que a continuación se indican, so pena de ser rechazada:

1. Mediante memorial obrante a folio 58 del expediente, la apoderada de la demandante, señala que complementa las pretensiones plasmadas, en el sentido de integrar a la Litis la nulidad del acto ficto presunto negativo configurado con la petición presentada ante la entidad el 22 de febrero de 2013. No obstante de ello, no se aporta poder conferido por la accionante para impugnar el referido acto.

Así las cosas, deberá aportar un nuevo escrito de poder adecuado para la clase acción que pretende hacer valer y en armonía con la **totalidad** de la pretensiones planteadas en el presente medio de control.

2. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior. Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
--